

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento que la Compañía PROGRAFICA INTERNACIONAL, S.A. constituida, organizada y en legal existencia en Panamá, República de Panamá otorga en favor de MIRELLA JESSICA CEDEÑO CEDEÑO ecuatoriano (a), casado (a), con cédula de ciudadanía No.091032874-9, domiciliada en Ciudadela Arcadia Manzana 1492 villa 12, Guayaquil -Ecuador, Poder Especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación de BARK INC.

- 1 Actúe en calidad de Apoderado de BARK INC. en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
- 2 Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de BARK INC. y cumpla las obligaciones respectivas.
- 3 Emita anualmente la lista de accionistas que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

En fe de lo cual se otorga el presente este día, 23 de Mayo, 2017 en la Ciudad de Panamá, República de Panamá el cual tiene una vigencia de 2 años a partir de la fecha.

BARK INC.


Frank de la Guardia
Presidente



Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA,
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con
Cédula de identidad No. 8-164-80

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s)
que firmo (firmaron) el presente documento, su (s) firma
es (son) auténtica (s).

Panamá: _____

23 MAY 2017


Testigo


Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero

63572-131833

REPUBLICA DE PANAMA

